

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2002**

**PARTIDA 12**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	713.211.360		713.211.360
01	INGRESOS DE OPERACION	29.575.441		29.575.441
04	VENTA DE ACTIVOS	37.572		37.572
06	TRANSFERENCIAS	121.293.668		121.293.668
07	OTROS INGRESOS	39.344.172		39.344.172
08	ENDEUDAMIENTO	6.131.357		6.131.357
09	APORTE FISCAL	516.646.150		516.646.150
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	33.000		33.000
11	SALDO INICIAL DE CAJA	150.000		150.000
	GASTOS	713.211.360		713.211.360
21	GASTOS EN PERSONAL	47.439.579		47.439.579
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.270.015		5.270.015
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	153.620		153.620
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	1.823.398		1.823.398
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	571.601		571.601
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	21.944.838		21.944.838
31	INVERSION REAL	437.352.492		437.352.492
32	INVERSION FINANCIERA	32.793.017		32.793.017
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.562.319		112.562.319
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	53.060.142		53.060.142
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	89.000		89.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	151.339		151.339

## GLOSAS :

- 01 (Común a los capítulos 01, 02, 04, y 05 del Ministerio) :  
Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la Infraestructura Pública que atiende este Ministerio. Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 80 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.
  
- 02 (Común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio) :  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.
  
- 03 No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los Capítulos y Programas incluidos en esta Partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los Organismos de la Partida. En el mismo Decreto Supremo deberá establecerse la transferencia desde el o los Presupuestos de las Instituciones en que disminuya la dotación a la o a las Instituciones en que se aumente, de los recursos para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (01)	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
	<b>INGRESOS</b>	<b>6.139.975</b>	<b>698.058.392</b>	<b>5.091.275</b>	<b>678.557</b>	<b>3.243.161</b>
01	INGRESOS DE OPERACION	6.341	29.310.162	21.651	237.287	
04	VENTA DE ACTIVOS	3.093	28.292		1.547	4.640
06	TRANSFERENCIAS		121.293.668			
07	OTROS INGRESOS	16.908	39.284.993	8.248	6.186	27.837
08	ENDEUDAMIENTO		6.131.357			
09	APORTE FISCAL	6.103.633	501.899.920	5.051.376	390.537	3.200.684
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				33.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	110.000	10.000	10.000	10.000
	<b>GASTOS</b>	<b>6.139.975</b>	<b>698.058.392</b>	<b>5.091.275</b>	<b>678.557</b>	<b>3.243.161</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	4.023.217	38.377.728	2.433.248	394.980	2.210.406
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	864.010	3.795.843	225.997		384.165
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				153.620	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		1.823.398			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.254	39.046			304.301
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		21.944.838			
31	INVERSION REAL	1.008.824	433.476.513	2.419.968	114.957	332.230
32	INVERSION FINANCIERA		32.793.017			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		112.562.319			
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		53.060.142			
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.500	74.500	2.000	5.000	2.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	10.170	111.048	10.062	10.000	10.059

## GLOSAS :

01 Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre del 2001, conforme a lo dispuesto en esta Ley, podrán superar los montos asignados en los Item 53 y 61 al 75 del Subtítulo 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de Programas de Inversiones de los Item 78 y 79 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero del año 2002.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida : 12
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.139.975
01		INGRESOS DE OPERACION		6.341
04		VENTA DE ACTIVOS		3.093
	41	Activos Físicos		3.093
07		OTROS INGRESOS		16.908
	79	Otros		16.908
09		APORTE FISCAL		6.103.633
	91	Libre		6.103.633
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.139.975
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.023.217
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	864.010
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		228.254
	31	Transferencias al Sector Privado		228.254
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		228.254
31		INVERSION REAL		1.008.824
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.949
	51	Vehículos		22.249
	56	Inversión en Informática		206.200
	74	Inversiones no Regionalizables		775.426
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.170

## GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	44
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	532
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	:	50.035
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	86.453
- Miles de \$		
d) Convenios con personas naturales	:	310.672
- Miles de \$		
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$	:	27.857

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
 ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.066.498
01		INGRESOS DE OPERACION		9.382
04		VENTA DE ACTIVOS		3.547
	41	Activos Físicos		3.547
07		OTROS INGRESOS		111.348
	79	Otros		111.348
09		APORTE FISCAL		6.932.221
	91	Libre		6.932.221
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		7.066.498
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.713.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	408.383
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		268.060
	30	Prestaciones Previsionales		268.060
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.046
	31	Transferencias al Sector Privado		15.465
	500	Instituto de la Construcción		15.465
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		23.581
	350	Programa Mejoramiento Ambientes Laborales		23.581
31		INVERSION REAL		623.214
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.516
	51	Vehículos		30.930
	53	Estudios para Inversiones		61.860
	74	Inversiones no Regionalizables		519.908
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.137

## GLOSAS:

01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones :

	Dotaciones De Personal	Máximas Vehículos
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	450	8
- Fiscalía	72	1
- Contabilidad y Finanzas	403	16

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2002 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	:	925
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	:	74.435
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$	:	52.022
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$	:	97.656

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

: 44.580

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.730.752
01		INGRESOS DE OPERACION		14.434
04		VENTA DE ACTIVOS		3.609
	41	Activos Físicos		3.609
07		OTROS INGRESOS		17.527
	79	Otros		17.527
09		APORTE FISCAL		5.685.182
	91	Libre		5.685.182
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.730.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.104.464
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	203.100
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		47.047
	30	Prestaciones Previsionales		47.047
31		INVERSION REAL		2.360.992
	51	Vehículos		15.465
	53	Estudios para Inversiones		331.984
	65	Inversión Región V		61.860
	68	Inversión Región VIII		78.356
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	04	820.676
	74	Inversiones no Regionalizables	04	1.052.651
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		51.550
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-51.550
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.149

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	40
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	381
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	:	7.518
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	41.982
- Miles de \$		
d) Convenios con personas naturales	:	20.954
- Miles de \$		
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$	:	26.290

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Incluye \$818.000 miles que deberán ser destinados exclusivamente a proyectos de rehabilitación, construcción, reparación y/o renovación de Infraestructura Cultural. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Arquitectura, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Del mismo modo, contempla \$ 100.000 miles, a efectos de financiar las actividades de levantamiento de infraestructura cultural existente en el país, formulación del diagnóstico de su actual situación, y elaboración de planes de gestión de aquella infraestructura. La asignación de estas labores será determinada en un convenio entre dicha Comisión y el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo, incluye \$ 10.000 miles destinados a proyectos de rehabilitación y conservación de inmuebles de uso cultural y/o definidos en la categoría internacional de patrimonio de la humanidad, que la Dirección de Arquitectura convenga con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.542.717
01		INGRESOS DE OPERACION		4.124
04		VENTA DE ACTIVOS		3.093
	41	Activos Físicos		3.093
07		OTROS INGRESOS		117.534
	79	Otros		117.534
09		APORTE FISCAL		44.407.966
	91	Libre		43.266.959
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.141.007
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		44.542.717
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.615.476
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	234.931
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		196.220
	30	Prestaciones Previsionales		196.220
31		INVERSION REAL	04	40.343.025
	51	Vehículos		14.434
	53	Estudios para Inversiones		3.655.796
	61	Inversión Región I		273.473
	62	Inversión Región II		193.601
	63	Inversión Región III		47.555
	64	Inversión Región IV		4.698.009
	65	Inversión Región V		142.665
	66	Inversión Región VI		1.534.755
	67	Inversión Región VII		1.150.803
	68	Inversión Región VIII		8.464.457
	69	Inversión Región IX		5.978.176
	70	Inversión Región X		288.680
	71	Inversión Región XI		107.611
	72	Inversión Región XII		30.415
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		5.057.002
	74	Inversiones no Regionalizables	05	796.792
	79	Convenios de Programación		7.908.801
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.141.007
	91	Deuda Pública Externa		1.141.007
	001	Intereses		467.827
	002	Amortizaciones		673.180
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.058

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 65

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 395

b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ : 35.807

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$	:	148.500
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$	:	20.860
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$	:	24.594
04	Incluye	\$515.500 miles, para el Programa de Defensas Fluviales. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos deberán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional no superior al 10% del costo de cada proyecto.		
05	Incluye	\$ 109.060 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		348.722.387
01		INGRESOS DE OPERACION		25.517.517
04		VENTA DE ACTIVOS		14.434
	41	Activos Físicos		14.434
07		OTROS INGRESOS		2.062.000
	79	Otros		2.062.000
08		ENDEUDAMIENTO		6.131.357
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		6.131.357
	018	Crédito BIRF N° 3.833 - CH PICMV III		6.131.357
09		APORTE FISCAL		314.947.079
	91	Libre		266.817.263
	92	Servicio de la Deuda Pública		48.129.816
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		348.722.387
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.133.342
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.161.237
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.204.208
	30	Prestaciones Previsionales		1.204.208
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	8.144.900
31		INVERSION REAL		266.889.814
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		46.395
	52	Terrenos y Edificios		412.400
	53	Estudios para Inversiones		1.968.385
	61	Inversión Región I		3.172.078
	62	Inversión Región II		4.307.724
	63	Inversión Región III		3.515.813
	64	Inversión Región IV		4.057.855
	65	Inversión Región V		9.686.348
	66	Inversión Región VI		12.406.550
	67	Inversión Región VII		27.416.890
	68	Inversión Región VIII		25.788.561
	69	Inversión Región IX		4.435.606
	70	Inversión Región X		16.798.318
	71	Inversión Región XI		2.421.243
	72	Inversión Región XII		9.176.868
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		12.295.864
	74	Inversiones no Regionalizables		20.836.260
	75	Otros Gastos de Inversión Real	05	3.898.211
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		58.148.165
	79	Convenios de Programación		46.100.280
32		INVERSION FINANCIERA		-30.930
	83	Anticipos a Contratistas		-30.930
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-30.930
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		48.129.816
	91	Deuda Pública Externa		48.129.816
	001	Intereses		15.345.388
	002	Amortizaciones		32.784.428
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

### GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 753
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 4.151
  - b) Horas extraordinarias año : 705.641
    - Miles de \$ : 705.641
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 628.655
    - Miles de \$ : 628.655
  - d) Convenios con personas naturales : 65.744
    - Miles de \$ : 65.744
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ : 199.334
- 04 En el mes de diciembre del 2001, el Ministerio comunicará a los Gobiernos Regionales, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución que serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.
- 05 Comprende obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.047.838
01		INGRESOS DE OPERACION		56.705
04		VENTA DE ACTIVOS		2.578
	41	Activos Físicos		2.578
07		OTROS INGRESOS		10.310
	79	Otros		10.310
09		APORTE FISCAL		16.973.245
	91	Libre		14.919.705
	92	Servicio de la Deuda Pública		2.053.540
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		17.047.838
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.437.812
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	133.636
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		41.376
	30	Prestaciones Previsionales		41.376
31		INVERSION REAL		13.372.352
	51	Vehículos		15.465
	53	Estudios para Inversiones		355.303
	61	Inversión Región I		30.930
	62	Inversión Región II		51.550
	63	Inversión Región III		136.092
	64	Inversión Región IV		551.791
	65	Inversión Región V		20.620
	66	Inversión Región VI		10.310
	67	Inversión Región VII		378.377
	68	Inversión Región VIII		36.085
	69	Inversión Región IX		966.282
	70	Inversión Región X		103.100
	71	Inversión Región XI		67.015
	72	Inversión Región XII		10.310
	74	Inversiones no Regionalizables		51.550
	79	Convenios de Programación		10.587.572
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2.053.540
	91	Deuda Pública Externa		2.053.540
	001	Intereses		809.177
	002	Amortizaciones		1.244.363
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.122

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos : 20

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal : 223

b) Horas extraordinarias año : 4.146

- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 27.000

- Miles de \$

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Convenios con personas naturales - Miles de \$		: 10
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, N° Ley 18.575 - Miles de \$		: 12.193

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.409.097
01		INGRESOS DE OPERACION		2.062
04		VENTA DE ACTIVOS		1.031
	41	Activos Físicos		1.031
07		OTROS INGRESOS		6.186
	79	Otros		6.186
09		APORTE FISCAL		5.389.818
	91	Libre		5.389.818
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.409.097
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.176.945
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	120.598
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		66.487
	30	Prestaciones Previsionales		66.487
31		INVERSION REAL		4.028.884
	53	Estudios para Inversiones		188.979
	62	Inversión Región II		174.379
	65	Inversión Región V		165.682
	68	Inversión Región VIII		342.292
	70	Inversión Región X		1.359.792
	71	Inversión Región XI		880.428
	72	Inversión Región XII		164.960
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		190.116
	74	Inversiones no Regionalizables		562.256
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.183

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	22
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	172
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	:	24.816
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$	:	8.935
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$	:	10
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$	:	8.739

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		211.786.164
01		INGRESOS DE OPERACION		3.704.804
06		TRANSFERENCIAS		121.293.668
	62	De Otros Organismos del Sector Público		121.293.668
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		72.606.945
	002	Fondo de Infraestructura		48.686.723
07		OTROS INGRESOS		36.959.057
	79	Otros		36.959.057
09		APORTE FISCAL		49.818.635
	91	Libre		49.818.635
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		211.786.164
21		GASTOS EN PERSONAL	02	979.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	358.553
31		INVERSION REAL		104.996.614
	53	Estudios para Inversiones	04	9.829.849
	74	Inversiones no Regionalizables		95.166.765
32		INVERSION FINANCIERA		32.823.947
	87	Expropiaciones Sistema de Concesiones		32.823.947
	001	Expropiaciones Sistema de Concesiones		95.310.795
	002	Recuperación Pago Expropiaciones		-62.486.848
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		72.606.945
	85	Aportes al Sector Privado		72.606.945
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		72.606.945
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.310

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	3
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	60
b) Horas extraordinarias año	:	842
- Miles de \$	:	842
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	561
- Miles de \$	:	561
d) Convenios con personas naturales	:	938.700
- Miles de \$	:	938.700
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	:	612
- Miles de \$	:	612

04 Con cargo a este ítem, y previa identificación de la asignación correspondiente a Control, Asesoría, Supervisión y Fiscalización al programa de concesiones, se podrán imputar gastos en personal derivado de la ejecución de estudios, proyectos y programas del Sistema de Concesiones de Obras

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

Públicas. Con todo, no podrán imputarse este tipo de gastos, ni contratos de prestaciones de servicios relacionados directa o indirectamente con las funciones incluidas en dicha asignación a otros ítem de Inversión Real, o Subtítulos de Inversión Financiera y/o Transferencias de Capital.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		57.752.939
01		INGRESOS DE OPERACION		1.134
07		OTROS INGRESOS		1.031
	79	Otros		1.031
09		APORTE FISCAL		57.745.774
	91	Libre		56.009.995
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.735.779
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		57.752.939
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.216.736
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	175.405
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	13.799.938
31		INVERSION REAL		861.618
	51	Vehículos		7.733
	53	Estudios para Inversiones		534.275
	74	Inversiones no Regionalizables		319.610
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	39.955.374
	85	Aportes al Sector Privado		39.955.374
	026	Empresa Metro S.A.		39.955.374
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.735.779
	91	Deuda Pública Externa		1.735.779
	001	Intereses		200.140
	002	Amortizaciones		1.535.639
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.089

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	19
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	142
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	:	13.151
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	24.088
- Miles de \$		
d) Convenios con personas naturales	:	24.222
- Miles de \$		
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$	:	8.910
04 Recursos destinados a realizar inversión en programas o proyectos de agua potable rural, incluido un monto máximo de \$ 1.067.342 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2001, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales los recursos correspondiente a los proyectos en ejecución que serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitarias.

- 05 Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en proyectos de extensión de las Líneas 2 y 5. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre del 2002 por la empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que estas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme al artículo 21° de esta Ley.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida : 12

Capítulo : 04

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.091.275
01		INGRESOS DE OPERACION		21.651
07		OTROS INGRESOS		8.248
	79	Otros		8.248
09		APORTE FISCAL		5.051.376
	91	Libre		5.051.376
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.091.275
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.433.248
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	225.997
31		INVERSION REAL		2.419.968
	51	Vehículos		23.198
	53	Estudios para Inversiones		248.986
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		56.705
	74	Inversiones no Regionalizables		2.091.079
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.062

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	56
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	388
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	:	11.938
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	78.042
- Miles de \$		
d) Convenios con personas naturales	:	10.088
- Miles de \$		
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$	:	20.829

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA

INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA (01)

Partida : 12

Capítulo : 05

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		678.557
01		INGRESOS DE OPERACION		237.287
04		VENTA DE ACTIVOS		1.547
	41	Activos Físicos		1.547
07		OTROS INGRESOS		6.186
	79	Otros		6.186
09		APORTE FISCAL		390.537
	91	Libre		390.537
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		33.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		678.557
21		GASTOS EN PERSONAL	02	394.980
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	153.620
31		INVERSION REAL		114.957
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.124
	51	Vehículos		7.733
	53	Estudios para Inversiones		30.930
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		20.620
	56	Inversión en Informática		25.775
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		25.775
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	5
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	51
b) Horas extraordinarias año	:	11.264
- Miles de \$	:	4.225
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	14.602
- Miles de \$	:	14.602
<p style="margin-left: 20px;">La autorización máxima para viáticos no incluye aquellos originados directamente por estudios que le sean encargados al Instituto. Asimismo, el Instituto podrá pagar gastos de personal contratado temporalmente para estudios específicos. Estos gastos se imputarán al Subtítulo 23.</p>		
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	:	13.000
- Miles de \$	:	13.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**  
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS (01)

Partida : 12
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		3.243.161
		VENTA DE ACTIVOS		4.640
07	41	Activos Físicos		4.640
		OTROS INGRESOS		27.837
09	79	Otros		27.837
		APORTE FISCAL		3.200.684
11	91	Libre		3.200.684
		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		3.243.161
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.210.406
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	384.165
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		304.301
	31	Transferencias al Sector Privado		301.723
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.640
	006	Programa de Fiscalización		297.083
	34	Transferencias al Fisco		2.578
	001	Impuestos		2.578
31		INVERSION REAL		332.230
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		516
	51	Vehículos		19.321
	53	Estudios para Inversiones		206.200
	56	Inversión en Informática		106.193
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.059

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	12.203
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	36.000
	- Miles de \$	:	40.000
	d) Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$	:	
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	7.700